

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE HUELVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132 de 12/07/2022), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 180 la citada Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de abril de 2022, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 73), la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 12 de julio de 2022, se publica en el BOJA número 132 Resolución de 7 de julio de 2022, asignando a la provincia de Huelva un total de 5.917.000 euros.

CUARTO.- En el plazo establecido en el resuelve decimocuarto de la Resolución de Convocatoria, se presentan en la provincia de Huelva un total de 16 solicitudes de subvención.

QUINTO.- Con fecha 6 de septiembre de 2022, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I de dicho Anuncio, para que subsanaran las faltas o deficiencias que se indicaban para cada una de ellas, concediéndose un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

SEXTO.- Con fecha 11 de octubre se dictan ambas Resoluciones de Inadmisión y Desistimiento en los casos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	15/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAMSDKERPAXB5FR88NSS58ZCMQV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SÉPTIMO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la Resolución de convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

OCTAVO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 11 de octubre de 2022 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de diez días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

NOVENO.- El Estudio de la documentación aportada por las entidades no presenta incidencias, salvo dos hechos a destacar:

- Expediente 21/2022/PE/0013 - Ayuntamiento de Moguer. No cumple el Criterio Objetivo de Valoración a) 5ª del apartado decimosexto de la Resolución de Convocatoria de 7 de julio de 2022. Presenta informe que lo avala. Se le detraen 5 puntos, quedando con una puntuación de 69 puntos, y sigue como entidad beneficiaria.

- Expediente 21/2022/PE/0016 - Ayuntamiento de Huelva. No cumple el Criterio Objetivo de Valoración a) 5ª del apartado decimosexto de la Resolución de Convocatoria de 7 de julio de 2022. Presenta informe que lo avala. Se le detraen 5 puntos, quedando con una puntuación de 26 puntos, y sigue como entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Una vez comprobada la documentación presentada durante el tramite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 21 de noviembre de 2022 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	15/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAMSDKERPAXB5FR88NSS58ZCMQV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la resolución de convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

- 2022 – 1000180000 G/32D/46003/21 S0044 – 5.307.000,00 euros
- 2022 – 1000180000 G/32D/48303/21 S0044 – 305.000,00 euros
- 2023 – 1000180000 G/32D/48303/21 S0044 – 305.000,00 euros

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimotercero de la resolución de convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio

MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ		15/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAMSDKERPAXB5FR88NSS58ZCMQV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimeros de la resolución de convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la presente Resolución son las citadas expresamente en el artículo 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimeros de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 21 de noviembre de 2022 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 9 de diciembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto.

	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	15/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAMSDKERPAXB5FR88NSS58ZCMQV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resolución anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Huelva , a la fecha certificada en el pie de firma

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE HUELVA

MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ		15/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAMSDKERPAXB5FR88NSS58ZCMQV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

**ANEXO I
PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA PROVINCIA DE HUELVA (RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2022)**

N.º EXPTE		ENTIDAD		CIF	DATOS ENTIDAD							PUNTUACIÓN OBTENIDA				TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
					Artículo 24.1.1.a)				Total			Artículo 24.1.1.b)			Total	
		Colectivo Prioritario	Especialidad Prioritaria	DENOS	Entidad NO Beneficiaria	Igualdad de Género	Total			Calidad Plan Formalivo	Acciones Prospección	Actividades Preferentes	Total			
21/2022/PE/0006	AYUNTAMIENTO DE ALARRAQUE	10,0000	5,0000	4,0000	20,0000	5,0000	44,0000	20,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	30,0000	74,0000		
21/2022/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE MOGLER	0,0000	20,0000	4,0000	20,0000	0,0000	44,0000	20,0000	0,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	69,0000		
21/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE ALARRAQUE	10,0000	5,0000	4,0000	20,0000	5,0000	44,0000	20,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	20,0000	64,0000		
21/2022/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	10,0000	5,0000	6,0000	20,0000	0,0000	41,0000	20,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	20,0000	61,0000		
21/2022/PE/0001	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	10,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	36,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	61,0000		
21/2022/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	10,0000	10,0000	6,0000	0,0000	5,0000	31,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	20,0000	51,0000		
21/2022/PE/0004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	10,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	36,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	46,0000		
21/2022/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	10,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	36,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	46,0000		
21/2022/PE/0003	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	10,0000	20,0000	6,0000	0,0000	0,0000	36,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	36,0000		
21/2022/PE/0005	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	10,0000	5,0000	6,0000	0,0000	5,0000	26,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	36,0000		
21/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	10,0000	5,0000	6,0000	0,0000	5,0000	26,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	36,0000		
21/2022/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	10,0000	5,0000	6,0000	0,0000	5,0000	26,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	36,0000		
21/2022/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	10,0000	0,0000	6,0000	0,0000	0,0000	16,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	26,0000		

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, DEFINITIVAS Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (Resolución de 07 de julio de 2022)

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuanta subvencionada	Cuanta aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
1	21/2022/PE/0006	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PÚBLICA	P2100200A	74,0000	378.336,00€	0,00€	0,00€	378.336,00€	100,00%
2	21/2022/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	PÚBLICA	P2105000J	69,0000	400.215,00€	0,00€	0,00€	400.215,00€	100,00%
3	21/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	PÚBLICA	P2100200A	64,0000	378.336,00€	0,00€	0,00€	378.336,00€	100,00%
4	21/2022/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P2105500I	61,0000	400.215,00€	2.737,70€	0,00€	402.952,70€	99,32%
5	21/2022/PE/0001	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	61,0000	376.062,22€	1.705,98€	0,00€	377.768,20€	99,54%
6	21/2022/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	51,0000	400.215,00€	0,00€	0,00€	400.215,00€	100,00%
7	21/2022/PE/0004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	46,0000	377.768,20€	0,00€	0,00€	377.768,20€	100,00%
8	21/2022/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	PÚBLICA	P2100014F	46,0000	377.768,20€	0,00€	0,00€	377.768,20€	100,00%
9	21/2022/PE/0003	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PÚBLICA	P2107900I	36,0000	400.143,16€	4.260,64€	0,00€	404.403,80€	98,94%
10	21/2022/PE/0005	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	PÚBLICA	P2100013H	36,0000	400.215,00€	0,00€	0,00€	400.215,00€	100,00%
11	21/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	PÚBLICA	P2106300C	36,0000	388.191,00€	0,00€	0,00€	388.191,00€	100,00%
12	21/2022/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	PÚBLICA	P2106300C	36,0000	388.191,00€	0,00€	0,00€	388.191,00€	100,00%
13	21/2022/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	PÚBLICA	P2104100I	26,0000	378.816,69€	0,00€	0,00€	378.816,69€	100,00%



2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	N.º expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuánta subvencionada	Cuánta aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto

*** Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resolve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.





3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
				FORMATIVA	DENOMINACIÓN	



ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (Resolución de 07 de julio de 2022)
1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	21/2022/PE/0006	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	A	ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	21/2022/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J		ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	21/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	B	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	21/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	B	ADGG0308	ADGG0308 - ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0208	MF0977 - LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					ADGG0208	MF0233 - OFIMÁTICA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
4	21/2022/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	A	FMEC0108	MF1143 - CONFORMADO Y ARMADO DE TUBERIAS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					FMEC0110	FMEC0110 - SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FMEC0108	MF1142 - TRAZADO Y MECANIZADO DE TUBERIAS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
5	21/2022/PE/0001	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	P2100014F	A	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
6	21/2022/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	A	COMV0108	MF1002 - INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					AGA00108	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00208	AGA00208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
7	21/2022/PE/0004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	P2100014F	A	ADGD0308	MF0233 - OFIMÁTICA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					ADGD0308	MF0973 - GRABACIÓN DE DATOS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	21/2022/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	P2100014F	A	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	21/2022/PE/0003	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	P2107900I	A	COMI0411	COMI0411 - GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					COMI0309	COMI0309 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO



Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
10	21/2022/PE/0005	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	A	FMEC0210	MFC098 - SOLDADURA Y PROYECCIÓN TÉRMICA POR OXIGAS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL-ACUMULABLE
					FMEC0110	FMEC0110 - SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
11	21/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	B	ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					COMTO24PO	COMTO24PO - HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DE POBLACIONES DIVERSAS Y DE SITUACIONES DIFÍCILES	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					ADGD036PO	ADGD036PO - EL CONFLICTO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					ADGG109PO	ADGG109PO - NOTIFICACIÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICO	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
12	21/2022/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	A	ADGD036PO	ADGD036PO - EL CONFLICTO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					AFDP0109	AFDP0109 - SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
13	21/2022/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	A	COMTO24PO	COMTO24PO - HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN A USUARIOS DE POBLACIONES DIVERSAS Y DE SITUACIONES DIFÍCILES	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					FC0001	FC0001 - INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG053PO	ADGG053PO - OFIMÁTICA	0	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

